

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 40

POR LA CUAL SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA IMPRESIÓN DE LA DECLARACIÓN DETALLADA ADUANERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026.

Asunción, 19 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Ley Nº 2422/2004 “Código Aduanero”; La Ley Nº 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto Nº 4672/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2422/2004 “Código Aduanero”.

El Decreto Nº 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley Nº 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto Nº 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la generación de declaraciones aduaneras de manera automatizada y digital reduce significativamente los tiempos en los procesos de importación y exportación, eliminando costos asociados a la utilización e impresión de formularios, el almacenamiento, transporte y archivo físico de los documentos, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos presupuestarios.

Que, las condiciones tecnológicas posibilitan actualmente la concreción de tareas necesarias para la vigencia de la gestión digital en el proceso aduanero de importación y exportación, evolucionando al procesamiento sin papeles.

Que, al adoptar este enfoque, sitúa al país en línea con las mejores prácticas internacionales en materia aduanera, facilitando la integración de sistemas y el intercambio de información.

Que, la Ley Nº 7143/2023 autoriza taxativamente a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a establecer normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades y logro de objetivos institucionales, abarcando todo lo referente a la materia aduanera, por lo que resulta necesario adoptar medidas que permitan la facilitación del comercio exterior y mejor control, mediante la innovación de procesos ágiles.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. -** Disponer que, a partir del 01 de enero de 2026, en los casos que se requieran impresión en papel de la Declaración Detallada Aduanera de Importación o Exportación, dicha declaración estará disponible para su impresión en el sistema informático de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en cumplimiento a la Resolución N° 704/17, Resolución N° 473/21 y demás normativas aplicables vigentes.



  
Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 40**

**POR LA CUAL SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA IMPRESIÓN DE LA DECLARACIÓN DETALLADA ADUANERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026.**

- Artículo 2º. -** Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación las adecuaciones informáticas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.
- Artículo 3º. -** Abrogar la Resolución DNA N° 41/2006 a partir del 01 de enero de 2026.
- Artículo 4º. -** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina  
Departamento de Gestión Documental  
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL